



Bogotá D. C., 19 de agosto de 2015

D.P **№ 00460**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Doctor
HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Jefe de la Delegación del Gobierno Nacional

Fecha y hora Rec: 22-ago-2015 08:17:45 No. Anexos: 01 lotios
Número de Radicación: EXT15-00032304

PASA A OFICINA: Oficina Alto Comisionado para la Paz
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
dependencia competente asignada para su tramite puede consultar
el Link (<http://pscp.presidencia.gov.co>) con su número de radicación
identificado con la iniciales EXT y su Clave 45FEAEBF

Señor
IVÁN MÁRQUEZ
Jefe de la Delegación de las FARC
MESA DE CONVERSACIONES
La Habana - Cuba

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.
Teléfono: (57) 1 662-9300 - Bogotá, D.C.

El éxito del proceso de paz no es la firma de un Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC, sino que lo que se firme se cumpla y se pueda cumplir. La paz estable y duradera solo será posible si se garantiza que las FARC y el Estado, independientemente de quien ejerza el Gobierno, honren los acuerdos. Blindarlos requiere voluntad política y el mayor nivel de consenso posible en la sociedad, al igual que asegurar que las normas que se implementen en materia de justicia y de derechos de las víctimas observen las exigencias internacionales.

La Procuraduría registra positivamente que las FARC acepten que un acuerdo debe acatar el derecho internacional. Ese reconocimiento muestra realismo y es un punto de partida para lograr que las medidas en materia de justicia puedan tener el respaldo si no de la totalidad, sí de la inmensa mayoría de los ciudadanos.

También la Procuraduría resalta la coincidencia entre el Gobierno Nacional y el partido de oposición en el Congreso de la República, el Centro Democrático, sobre la necesidad de que existan penas privativas de la libertad para los miembros de las FARC que perpetraron crímenes atroces. Ese es un punto de partida para avanzar hacia la construcción de un Pacto para la Paz que proporcione sostenibilidad política y jurídica a los acuerdos que se alcancen.



Con ánimo propositivo, teniendo en cuenta ese reconocimiento de las FARC y la coincidencia mencionada entre el Gobierno y la Oposición, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus obligaciones constitucionales y legales, envía a la Mesa de Conversaciones lo que considera son los “Mínimos Penales para Máximos Responsables” de crímenes que no pueden ser objeto de amnistía e indulto, dado su carácter atroz.

Esos diez mínimos surgen de una revisión detallada de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y de derecho penal internacional, al igual que de la jurisprudencia y la doctrina. Su objetivo es que sirvan de referente indispensable para construir diversas alternativas, fórmulas imaginativas que otorguen seguridad jurídica, satisfagan los derechos de las víctimas, el reclamo de justicia y las perspectivas que se discuten en la Mesa.

Para la Procuraduría es claro que el derecho internacional frente a graves crímenes exige investigación, juzgamiento y condena judicial de los perpetradores, lo que no es posible sustituir con mecanismos extrajudiciales, verbigracia, una Comisión de la Verdad.

Del mismo modo, subraya el Ministerio Público que el carácter genuino de la justicia comprende que la pena sea efectiva y proporcional a la gravedad de los crímenes cometidos. En todos los casos los estatutos de los tribunales penales internacionales señalan que la pena a imponer por esos crímenes es la reclusión.

Un máximo responsable de las FARC que haya ordenado o llevado a cabo crímenes internacionales debe comparecer ante los tribunales para ser investigado, someterse a enjuiciamiento y a una condena. Debe además admitir públicamente su responsabilidad. La pena que se le imponga y su ejecución no pueden ser simbólicas, ni una simulación, tampoco, lo señaló la Fiscalía ante la Corte Penal Internacional y la sentencia C 579 de 2013 de la Corte Constitucional, las penas pueden ser objeto de suspensión total.

La Procuraduría recuerda que por crímenes iguales a los de las FARC, los miembros de las AUC cumplen penas alternativas de 8 años de cárcel. Llama la atención que en su momento algunas voces que denunciaron que esa pena era impunidad ahora reclaman que no exista ningún tipo de pena privativa de la libertad para los miembros de la guerrilla.

Repito lo manifestado, en intercambio epistolar anterior, al Jefe de la Delegación de las FARC en La Habana, señor Iván Márquez: “la pena de reclusión no debe ser vista como venganza, imposición, degradación, humillación o simple castigo. En el marco de un proceso de paz debe ser asumida y reconocida por la sociedad como una demostración de




la genuina voluntad de reconciliación y de dignificación de las víctimas y del propio victimario". La Procuraduría presentará en los próximos días una propuesta en ese sentido.

Por otro lado, frente a iguales crímenes cometidos por agentes estatales, sean integrantes de la fuerza pública, autoridades civiles o dirigentes políticos, ya existe un marco de aplicación de justicia en el código penal ordinario. Un procedimiento de justicia transicional para estas personas no puede omitir la investigación, el juzgamiento y la condena judicial, ni el cumplimiento efectivo de penas de reclusión. La definición de las medidas de justicia aplicables en este caso es competencia exclusiva del Congreso de la República. No es aceptable desde el punto de vista constitucional que se llegue a usurpar dicha competencia pretendiendo definir ese marco jurídico en la Mesa de Conversaciones. Sería muy grave para los militares y policías que su suerte jurídica la decidieran las FARC y el Gobierno Nacional en La Habana.

Finalmente, es imposible validar la premisa sobre la cual las FARC pretenden no ser objeto de juzgamiento ni de pena efectiva de reclusión. Quieren socializar el crimen y con ello las responsabilidades, para que en un contexto donde todos sean culpables nadie asuma consecuencias penales. Es una apreciación política y propagandística que olvida que nadie distinto a las FARC está pidiendo impunidad. La sociedad colombiana exige justicia, sin importar si los victimarios fueron de las FARC, el ELN, las AUC, las bacrim o agentes estatales.

A partir del punto de justicia y de la discusión sobre los mínimos penales para máximos responsables, al igual que de la coincidencia entre el Gobierno y la Oposición en cuanto a penas privativas de la libertad, es posible avanzar hacia un Pacto para la Paz. Para ese propósito la Procuraduría se propone realizar un foro en el que se analicen estos aspectos y en el que estén representados los diferentes puntos de vista del Gobierno, la oposición y las FARC.



ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación

Anexo 81 folios. "Mínimos penales para máximos responsables"